Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 939 /

TEMUCO, 22 MAR 2019

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3. Decreto Alcaldicio N° 1953 de fecha 15 de julio 2011, que asigna el puesto N° 195 del Bandejon N° 1 Feria Pinto a INES AGUILERA VILCHES.

4. Carta solicitud de INES AGUILERA VILCHES, ingresada por la Of. De partes de la Municipalidad, donde renuncia en forma voluntaria a su puesto N° 195 Bandejon N° 1 Feria Pinto.

5.- Constancia del Administrador de la Feria Pinto.

6. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón N° 1 de la feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

DECRETO

1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público correspondiente al puesto N° 195 del Bandejón N° 1 de Feria Pinto y descárguese la deuda asociada al contribuyente que se menciona a continuación:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	AGUILERA VILCHES INES	5856920	381-195	83.867
	AGUILERA VILCHES INES	5856921	381-195-a	12.088
			TOTAL GRAL.	95.955

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a caducar el permiso de ocupación y a descargar** la deuda del contribuyente antes señalado, para que el Rol de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KKP/MRB/cem.-
DISTRIBUCION:
- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico

DOC 1702118